

por un tabique hermético, pueden estar constituidas por cadenas de elementos salientes, en tanto que la tercera, perpendicular a las otras dos, puede estar constituida por otra serie de elementos salientes que engranen con ellas, un tornillo por ejemplo.

En la patente principal y en su primera Adición, se ha indicado un caso límite consistente en la utilización de un tornillo y de una sola cadena de elementos salientes, en lugar de dos.

Esta o estas cadenas, en uno u otro caso, estaban preferiblemente constituidas por eslabones, articulados, que se encajan unos en otros y de los que un determinado número sostenían los elementos salientes o rodillos por medio de dispositivos de fijación apropiados.



Se ha tenido la idea, según el presente invento, de constituir la cadena o cadenas no ya por medio de eslabones articulados, sino por medio de una cinta flexible cerrada sobre sí en la que se montan los rodillos a intervalos regulares, que corresponden al paso del tornillo, pudiendo estar constituida dicha cinta flexible bien sea por una sola lámina cortada de un material flexible, como el que se emplea para las ballestas o resortes lisos por ejemplo, bien sea por varias láminas de la misma naturaleza, superpuestas para trabajar simultáneamente.

Puede adoptarse cualquier dispositivo conocido de montaje para la fijación de los rodillos sobre esa cinta o cintas y para la unión de sus extremidades, especialmente el sistema de bulón único que atraviesa la lámina o láminas por orificios espaciados de acuerdo con el paso de tornillo, o de manera que se asegure el engrane de los elementos salientes de rodillos.

En el caso de varias láminas superpuestas, se adoptará un dispositivo de deslizamiento de estas láminas que permita compensar las diferencias de longitud de las partes o trozos de láminas existentes entre cada rodillo, durante su paso desde las partes rectas a las partes curvas o inversamente.

Ya sea única la cinta flexible o esté compuesta de varias láminas superpuestas, podrá fraccionarse en tantos fragmentos como intervalos lleve la cadena entre los rodillos.

Al llevar a la práctica el invento, podrían sustituirse perfectamente las láminas o conjuntos de láminas por hilos o conjuntos de hilos.

Para el engrase de las láminas, pueden crearse unas hendiduras o series de hendiduras, alternadas por ejemplo en el sentido de la longitud de la cinta o cintas.

En el dibujo adjunto y a título de ejemplo, se ha representado una forma de ejecución, designando:

La figura 1, esquemáticamente, los rodillos montados sobre una cinta flexible, efectuándose en este ejemplo la desviación de aquellos en el plano de las paredes; y

La figura 2, en corte, un detalle del montaje de los rodillos sobre la cinta flexible.

En estas figuras, -a- representa los rodillos o elementos salientes montados a intervalos regulares que corresponden al paso del tornillo, sobre una cinta flexible compuesta, a título de ejemplo, de dos láminas superpuestas -b₁- -b₂-. La guía de la cinta se efectúa en las partes curvas por medio de las ruedas de desviación -c-.

El montaje de los elementos salientes se



6

efectua preferiblemente por medio de un bulón de fijación -d- y para compensar las diferencias de longitudes de las dos láminas, puede realizarse ese montaje practicando en el rodillo un paso longitudinal -e- en el que se embute una lámina intersticial -f- provista por ejemplo de una prominencia -g- que permite, durante el apriete del bulón ed-, fijar la lámina interior -b₁- perforada con un orificio -h- que corresponde al diámetro del bulón; la lámina externa -b₂- no se inmoviliza en ese montaje con el rodillo y puede resbalar durante la desviación y el enderezamiento, gracias a un juego u holgura determinada -i- de la lámina -b₂- en derredor de la prominencia -g-.



Desde luego que ese montaje no se dá más que a título de ejemplo, toda vez que puede utilizarse cualquier otro sistema de compensación de las longitudes.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Francia, el 23 de Abril de 1928, bajo el número 24.284, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

-o-o-o- N O T A -o-o-o-

Los puntos de invención propia y nueva, que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º. - Mejoras en el motor de combustión interna que constituye el objeto de la patente principal y de su primera adición, consistentes en constituir la cadena o las cadenas que sostienen los elementos salientes por una cinta o hilo flexible sobre que se montan los elementos salientes a intervalos regulares que corresponden al paso de tornillo y permiten su en-

grane.

2º. - Mejoras de acuerdo con lo reivindicado en el punto 1º, caracterizadas por el hecho de que la cinta o hilo flexible es único y constituye una sola espira o varias espiras superpuestas.

3º. - Mejoras de acuerdo con lo reivindicado en el punto 1º, caracterizadas por el hecho de que la cinta o hilo flexible se compone de varias láminas o hilos flexibles superpuestos.

4º. - Mejoras de acuerdo con lo reivindicado en los puntos 1º, 2º o 3º, caracterizadas por el hecho de que la cinta o hilo se fracciona en tantos fragmentos como elementos lleve la cadena entre rodillos.

5º. - Mejoras de acuerdo con lo reivindicado en el punto 1º, caracterizadas por el hecho de que el montaje de los elementos salientes y de la cinta o hilo flexible, se efectúa por medio de bulones o de cualquiera otra manera.

6º. - Mejoras de acuerdo con lo reivindicado en los puntos 1º, 2º o 3º, caracterizadas por el hecho de que se establecen unos medios para compensar las diferencias de longitudes de los elementos de láminas o hilos en los intervalos entre los rodillos durante su desviación y enderezamiento sucesivos.

7º. - Modificaciones introducidas en el objeto de la Patente número 105.126, expedida el 29 de Febrero de 1928, que recae sobre "Un motor de combustión interna.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cinco hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 6 de abril de 1929.
P.A.- Alberto de Elzaburu, P.P.



ESCALA VARIABLE



Fig. 1

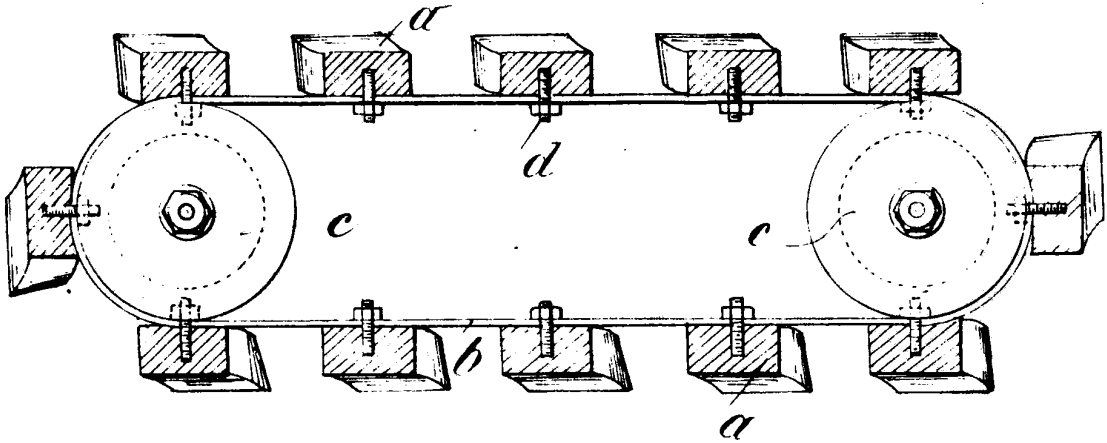
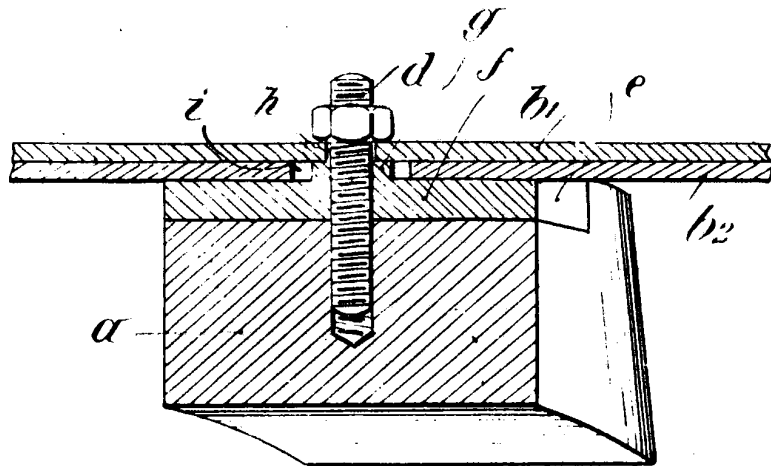


Fig. 2



P.A.

Handwritten signature